1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa*

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro fue beneficiario de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1904 de 2024, en el marco del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", tiene como objetivo financiar la adquisición de un vehículo de transporte extramural (VTE), en respuesta a los criterios técnicos establecidos por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED), que identificó la necesidad urgente de fortalecer la capacidad operativa del componente extramural en zonas rurales del país.

La Resolución 1904 de 2024 del Ministerio de Salud, señala que los recursos asignados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el concepto técnico expuesto en la parte, motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

La prestación de servicios de salud en Rionegro presenta deficiencias significativas, particularmente en las áreas rurales y de difícil acceso. Se identificó una cobertura insuficiente, lo que genera largos tiempos de espera, acceso desigual y una sobredemanda en los hospitales de primer y segundo nivel. Esta situación afecta de forma directa a 147.907 habitantes del municipio de acuerdo con los registros DANE, quienes enfrentan barreras para acceder a servicios básicos de atención médica y de enfermería en modalidad extramural, lo que ha derivado en disparidades en salud entre las zonas urbana y rural.

La adquisición del vehículo tipo pickup 4x4, conforme a las especificaciones técnicas descritas, permitirá ampliar la cobertura territorial del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, mejorar la oportunidad en la prestación de servicios de salud y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027". Así mismo, esta inversión se alinea con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y con las estrategias de equidad y justicia social, al garantizar mayor acceso a la atención en salud, de forma digna, oportuna y continua, para poblaciones históricamente excluidas de los servicios institucionales.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo 2025-2028 Un legado de vida, patrimonio del bienestar en Antioquia, la adquisición de un vehículo de transporte extramural por parte del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro se encuentra alineado con el programa 4.5 Innovación Institucional y Proyectos Estratégicos, cuyo objetivo es liderar la renovación institucional y la gestión de proyectos especiales que impulsen la innovación y mejoren la oferta de servicios de salud. Esta iniciativa representa una acción estratégica orientada a fortalecer la atención en salud en zonas rurales mediante soluciones logísticas innovadoras, que no solo mejoran el acceso y la equidad en la prestación del servicio, sino que también responden a los retos actuales del sistema de salud desde un enfoque territorial, eficiente y centrado en las necesidades de la población vulnerable.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Adquisición de un vehículo de transporte extramural, destinado a fortalecer la atención primaria en salud del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

2.1. Alcance del objeto

Se contempla la adquisición, legalización y puesta en funcionamiento de un vehículo de transporte extramural tipo pickup 4x4, destinado a fortalecer la capacidad operativa del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro El vehículo será destinado al componente extramural de atención primaria en salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud con enfoque territorial y diferencial.

El alcance incluye todas las actividades necesarias para garantizar la entrega del vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento, lo que comprende: adquisición mediante proceso contractual conforme a la normativa vigente, y garantía de mantenimiento preventivo por dos años o 50.000 km. Así mismo, se contempla la recepción, alistamiento operativo y entrega al equipo técnico del hospital, sin incluir modificaciones estructurales ni adecuaciones físicas adicionales. Se enmarca exclusivamente en la dotación de un medio de transporte que permita ampliar la cobertura, mejorar la oportunidad en la atención y disminuir las brechas

de acceso a los servicios de salud para la población rural, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Departamental de Salud y la Resolución 1904 de 2024, mediante la cual se asignaron los recursos para su ejecución.

2.2. Especificaciones técnicas

En cuanto a las especificaciones técnicas, deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en el Código Nacional de Tránsito.

Descripción del bien a adquirir
Tipo de bien: Vehículo tipo pickup doble cabina, 4x4, diésel
Marca y referencia: Toyota HILUX SR 2.4CC, 4x4, MECÁNICA, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2026, TIPO PICK UP, DIESEL.

Características mínimas:

- Transmisión mecánica
- Motor diésel
- Capacidad para transporte de personal e insumos médicos
- Garantía de funcionamiento mínimo de 2 años o 50.000 km

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

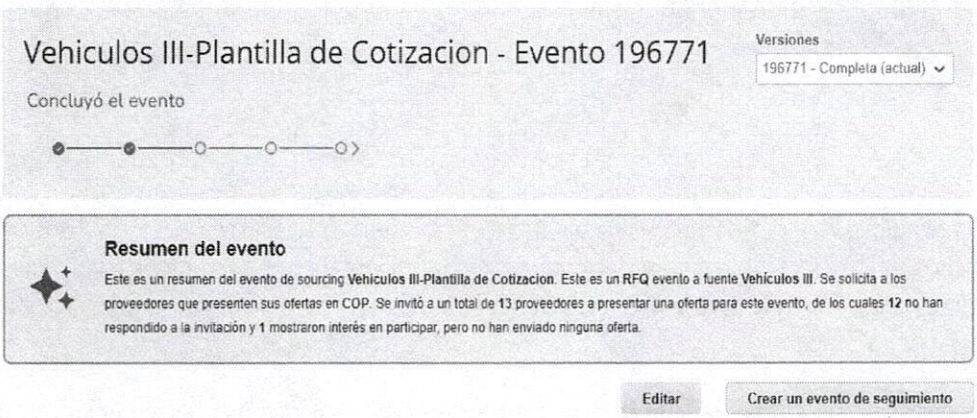
El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($227.742.617).**

4.1 Análisis del Sector.

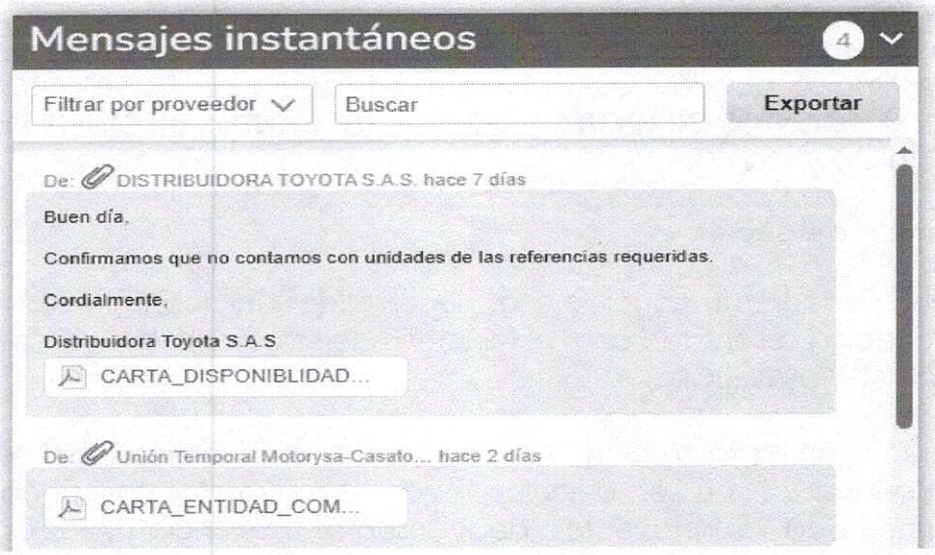
El vehículo a adquirir de acuerdo a las necesidades del hospital y ajustado en valor según proyecto presentado ante el Ministerio de salud corresponde a la marca del distribuidor AUTOAMÉRICA S.A.

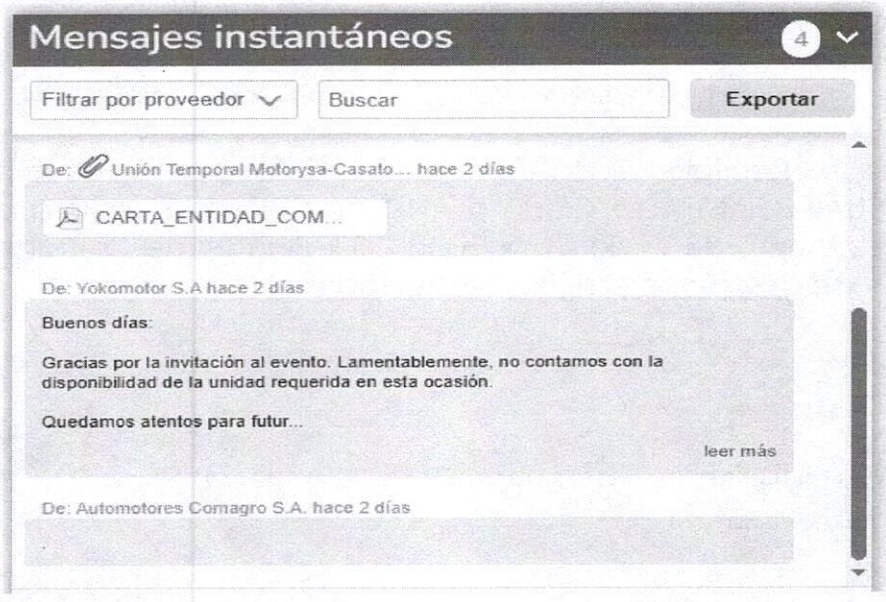
Para la ejecución La Resolución 1904 de 2024 del Ministerio de Salud, señala que los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el concepto técnico expuesto en la parte, motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

Así las cosas, el Hospital el día 21 de agosto de 2025, a través de la plataforma de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de Colombia compra eficiente abrió proceso de compra de vehículo "VEHICULOS III-Plantilla de Cotización 196771, De este proceso se desprende el siguiente resultado:



Adicionalmente, algunos de los cuales se les envió solicitud de cotización respondieron no contar con las unidades de la referencia requeridas.





El evento finaliza en la tienda virtual arrojando como resultado la invitación a un total de **13** proveedores a presentar una oferta para este evento, de los cuales **12** no han respondido a la invitación y **1** mostraron interés en participar, pero no han enviado ninguna oferta.

De lo anterior y en aras de ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, se opta por adquirir el vehículo de conformidad al Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL pagará el valor del vehículo de la siguiente manera: una vez se reciba la factura con el lleno de los requisitos de ley con sus soportes y esté aprobada por el área de contabilidad y presupuesto se procederá a cancelar el valor del 100% para que se gestione la legalización del vehículo (documentos del vehículo) y demás documentos pertinentes para la entrega del mismo dentro de los tres (3) días siguientes al pago total de la factura.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

Estampilla procultura 1%

Estampilla UDEA 0,8%

Estampilla Politécnico 0,4%

Estampilla Bienestar del adulto mayor 3%

Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Carros	25000000	25100000	25101500	25101503

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, y de conformidad al Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes requeridos.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Planeación	Técnico	Falta de claridad en las especificaciones técnicas	Retrasos en la adjudicación y posibles reclamaciones por parte de oferentes.	Entidad contratante	Elaboración de términos de referencia con apoyo de expertos	NO	Equipo técnico de contratación	Validación de especificaciones con expertos.	Antes de la publicación de la convocatoria.
3	Adjudicación	Legal	Impugnaciones o recursos por parte de oferentes no seleccionados.	Retrasos en la adjudicación del contrato y riesgos de nulidad.	Entidad	Transparencia en el proceso y conformación de un comité de evaluación imparcial.	NO	Área jurídica	Revisión de cumplimiento normativo.	Durante la evaluación de
4	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega por parte del proveedor.	Afectación en la prestación de servicios de salud del hospital.	Proveedor	Definir cronograma de entrega con cláusulas de penalización.	SI	Área Jurídica con Supervisor del contrato	Seguimiento al cronograma de entrega.	Semanal
5	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del proveedor que afecten el cumplimiento del contrato.	Riesgo de incumplimiento del contrato y afectación del servicio	Proveedor	Evaluación financiera previa y solicitud de pólizas de cumplimiento.	SI	Área financiera	Verificación de estados financieros y garantías.	Al momento de revisar las condiciones

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Técnico	Fallas del vehículo entregado o incumplimiento de especificaciones técnicas.	Riesgo para la seguridad de los pacientes y operatividad del hospital.	Proveedor	Garantía de al menos 24 meses y pruebas de aceptación antes de la entrega final.	SI	Área de ingeniería Biomédica	Pruebas de funcionamiento y certificación de calidad	Al recibir cada equipo
7	Postventa	Operacional	Falta de disponibilidad de repuestos y soporte técnico.	Afectación en la operatividad del vehículo durante su utilización	Proveedor	Incluir cláusula de disponibilidad de repuestos por 5 años y asistencia técnica en territorio nacional.	SI	Área ingeniería Biomédica y	Seguimiento a cumplimiento de cláusulas de mantenimiento.	Anual

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 DEL 26 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El contratista constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA" la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de compraventa.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y AUTOAMERICA S.A.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122

de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a: **EL CONTRATISTA** se obliga con el hospital a: **1.** Hacer entrega del Vehículo tipo pickup doblecabina,4x4 diésel Marca y referencia: Toyota Hilux 2.4 4x4, mecánico color blanco, particular oficial al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO – ANTIOQUIA, éste será entregado a la persona designada por el HOSPITAL dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, con todos sus accesorios y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato, con toda la documentación legal, mediante acta de entrega que indique todas las especificaciones técnicas del mismo y condiciones del vehículo, en concordancia con lo presentado en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato **2.** Entregar las improntas del vehículo. **3.** La oferta económica hace parte integral del presente contrato. **4.** Realizar el mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de EL HOSPITAL durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **5**. Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor tanto del vehículo. **6**. Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas del vehículo. **7**. Hacer entrega de la declaración del manifiesto de importación.

1.1 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo

control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los soportes de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El hospital realizará el trámite de matrícula y SOAT del vehículo. **7.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** podrá designar un delegado suyo para la supervisión del presente Contrato, quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, sin que pueda desvirtuarse el objeto del mismo.

2. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es El Municipio de Rionegro - Antioquia. El sitio de entrega será el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

4. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnicos.

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la

Nación del representante legal

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
 Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

JAIRO ANTONIO GÓMEZ GARCÍA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E)

Revisó: Julián Andrés Martínez García. Asesor Jurídico 2